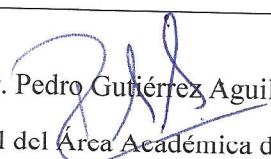




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	<i>Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud</i>
II.- La identificación del documento:	<i>Versión Pública de los documentos: Expediente del participante Joaquín Valerio Ureña para concurso de oposición</i>
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Pág. 1 y 2 firma Pág. 3 Fecha de nacimiento, Sexo, domicilio, clave de elector, Clave Única de Registro de Población, localidad, firma, código QR, Huella dactilar, número de OCR. Pág. 6 y 8 Firma Pág. 9 Clave Única de Registro de Población y firma
IV.- Fundamento legal y motivación	Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
V.- Firma autógrafa del titular:	 Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar Director General del Área Académica de Ciencias de la Salud
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Sesión No. 52/2021 15 de octubre 2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

C.DR JULIO CESAR VIÑAS DOZAL
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA
REGION VERACRUZ, DE LA
UNIVERSIDAD VERACRUZANA
PRESENTE:

El que suscribe Dr. Joaquín Valerio Ureña con número de personal 29471 de la Universidad Veracruzana solicita participar en la convocatoria Agosto-2021-Enero 2022 para competir por la plaza como profesor por asignatura de la experiencia educativa "Ciclo clínico de Cirugía" de la sección 1 con número de plaza 3891 con tipo de contratación de interinato por obra determinada (IOD).

Agradeciendo su atención.

N1-ELIMINADO 6

Ureña

H.Veracruz ,Ver a 7 de junio de 2021

C.DR JULIO CESAR VIÑAS DOZAL
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA
REGION VERACRUZ, DE LA
UNIVERSIDAD VERACRUZANA
PRESENTE:

El que suscribe Dr. Joaquín Valerio Ureña con número de personal 29471 de la Universidad Veracruzana solicita participar en la convocatoria Agosto-2021-Enero 2022 para competir por la plaza como profesor por asignatura de la experiencia educativa " Gastroenterología " de la sección 8 con número de plaza 23897 con tipo de contratación de interinato por obra determinada (IOD).

Agradeciendo su atención.

N2-ELIMINADO 6

Ureña

H.Veracruz ,Ver a 7 de junio de 2021



La Universidad Veracruzana

en uso de la facultad que le concede el artículo 6 de su Ley Orgánica y en vista de que

Joaquín Valerio Ureña



cumplió con los requisitos exigidos por los reglamentos correspondientes y fue aprobado en el examen profesional relativo, según acta de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa, levantada por el Jurado Especial de la Facultad de Medicina en Veracruz, Ver., le expide el presente Título para ejercer la profesión de

Médico Cirujano

Dado en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos.

El Gobernador del Estado,

Lic. Dante Delgado Rancisco.

El Secretario Académico,

Antrop. Félix Bosc Jorgz.

El Rector de la Universidad,

Lic. Rafael Hernández Villalpando.



REGISTRADO BAJO EL NUMERO 107
 A FOJAS CINCUENTA Y CUATRO FRENTE DEL LIBRO
DDH. 221 DE LA UNIVERSIDAD

Kalapa, E., Ver. OCTUBRE 79 de 192

EL OFICIAL MAYOR DE LA UNIVERSIDAD
 VERACRUZANA

LIC. CARLOS JUAN ISLAS RICAÑO
 UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 DEPARTAMENTO DE PROFESIONES

Se Tomó razón y quedó inscrito No. 37395

a fojas 214 Vuelta Folio XVI

del Libro 20-04-34 Primera Sección

de Medicina Cirujano

Kalapa, Ver., Febrero 19 de 1993



EL JEFE DEL DEPTO.

Confrontada la firma que antecede
 El Director General de Gobernación

Registrado en el libro respectivo
 Exp. Num. 3459.

LIC. JOSÉ ANGELO ARPUDIA MELLO.

LICENCIADO SALVADOR MIKEL RIVERA, Subsecretario

de Gobierno, con fundamento en los artículos 91 de la Constitución
 F. Arts. 20 y 27, Sección XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración
 Pública del Estado de Veracruz-Llave,

CERTIFICA: Que la firma que consta al calce del presente
 documento es auténtica del C. Lic. Carlos Juan Islas Ricaño, Ofi-
 cial Mayor de la Universidad Veracruzana.



Xalapa-Enríquez, Ver. a 19 de febrero de 1993.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

Registrado a fojas 171

del libro A 177

de Registro de Títulos Profesionales y
 Académicos

Número 17

N.º 1778500

Xalapa, E. F. a 17 de Abril de 1993

EL REGISTRADOR



S. E. P.
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
 REGISTRO DE TÍTULOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS

El suscrito, Dr. Luis Lorenzo Salazar Martínez, Secretario de la Facultad de Medicina de la región Veracruz de la Universidad Veracruzana, con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica y 86 del Estatuto General, CERTIFICA Y DA FE CONSTAR que el presente documento, consta de 1 foja, es copia fiel del original que se tuvo a la vista. Para los fines que correspondan se expide la presente copia el día 05 del mes de Diciembre del año dos mil novecientos noventa y tres en la Ciudad de Veracruz, Veracruz.

CEDULA 1778500

TITULO REGISTRADO A FOJAS 171-01

DEL LIBRO A177

DE REGISTRO DE PROFESIONALES Y GRADOS



S F P
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y EXPEDICION DE CEDULAS

N14-ELIMINADO 6

FIRMA DEL INTERESADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

1778500

EN VIRTUD DE QUE JOAQUIN

VALERIO UREÑA

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

MEDICO CIRUJANO

MEXICO, D.F. A 14 DE ABR DE 19 93

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. EDUARDO G. ALMEYDA A.

" El suscrito, Dr. Luis Lorenzo Salazar Martínez Secretario de la Facultad de Medicina de la región Veracruz de la Universidad Veracruzana, con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica y 86 del Estatuto General, CERTIFICA Y HACE CONSTAR que el presente documento, consta de 1 foja, es copia fiel del original que se tuvo a la vista. Para los fines que correspondan se expide la presente copia el día 05 del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve en la Ciudad de Veracruz, Veracruz."

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

FACULTAD DE MEDICINA
SECRETARIA



La Universidad Nacional Autónoma de México



otorga a
Joaquín Valerio Oreña
el diploma de especialidad en
Cirugía General

en atención a que demostró tener hechos los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido aprobado en el examen final del curso de especialización que sustentó el día 2 de febrero de 1998, según constancias archivadas en la misma Universidad.

*Por mi Raza hablará el Espíritu
Dado en la ciudad de México, Distrito Federal,
el día 24 de septiembre de 1998.*

252-90

El Secretario General

María Karina Co. de Rocha

El Rector

Dr. Francisco J. Barrón de Castro

"El suscrito, Dr. Luis Lorenzo Salazar Martínez, Secretario de la Facultad de Medicina de la región Veracruz de la Universidad Veracruzana, con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica y 86 del Estatuto General, CERTIFICA Y HACE CONSTAR que el presente documento, consta de 1 folio, es copia fiel del original que se tuvo a la vista. Para los fines que correspondan se expide la presente copia el día 05 del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve en la Ciudad de Veracruz, Veracruz."

N15-ELIMINADO 6

Ciudad Universitaria, D.F.
a 24 de Septiembre de 1998
anotado a fojas 252 del
libro respectivo. 90

El Director General de
Administración Escolar

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
REGISTRADO A FOJAS 302
DEL LIBRO XXVI DE ESPECIALIDADES
BAJO EL NUMERO I
AUTORIZACION No. AE-011673
MEXICO, D. F. A 7 DE ENERO DE 1998
EL REGISTRADOR
LIC. MA. ANTONIETA DE CASO DELGADO

S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES

VERACRUZ



FACULTAD DE MEDICINA

FACULTAD DE MEDICINA
SECRETARIA

CÉDULA AE-11673
DUPLICADO

SEP



México D.F. 19 de Noviembre del 2002



FIRMA DEL TITULAR

N16-ELIMINADO 6

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA AE-11673

EN VIRTUD DE QUE

JOAQUÍN
VALERIO
UREÑA

CURP N17-ELIMINADO 8

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DE ARTÍCULO 53 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
ESPECIALIDAD EN
CIRUGÍA GENERAL

LIC. CARLOS REYNOSO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

" El suscrito, Dr. Luis Lorenzo Salazar Martínez, Secretario de la Facultad de Medicina de la región Veracruz de la Universidad Veracruzana, con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica y 86 del Estatuto General, CERTIFICA Y HACE CONSTAR que el presente documento, consta de 1 foja, es copia fiel del original que se tuvo a la vista. Para los fines que correspondan se expide la presente copia el día 05 del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve en la Ciudad de Veracruz, Veracruz."

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

FACULTAD DE MEDICINA
SECRETARÍA



EL CONSEJO MEXICANO DE CIRUGÍA GENERAL, A.C.

extiende el presente

CERTIFICADO

como

ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL

AL:

Dr. Joaquin Valerio Ureña

en virtud de haber demostrado la competencia requerida para el ejercicio de la especialidad en los Estados Unidos Mexicanos

Vigencia de: 31 de Agosto de 2018 a 31 de Agosto de 2023



2018 - 2023

Dr. Jordán Zamora Godínez
Presidente del Consejo

Dr. Enrique Jiménez Chavarría
Responsable del Proceso de Evaluación

Dr. Onofre Muñoz Hernández
Presidente del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas

Ciudad de México, 31 de Agosto de 2018

Con fecha 31 de Agosto de 2018,
quedó inscrito a fojas _____ del libro _____
de Certificaciones de este Consejo.
No. de Certificado C42394

Responsable de la elaboración del presente Certificado

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 3.- ELIMINADA la Fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el Sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 6.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 7.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 8.- ELIMINADA la Localidad, sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 9.- ELIMINADA la Localidad, sección de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 10.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 11.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 12.- ELIMINADO la huella dactilar , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el Número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 14.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 15.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 16.- ELIMINADO la firma , 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

FUNDAMENTO LEGAL

17.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."